

LA SEDA DEL REINO DE GRANADA DURANTE EL SEGUNDO PROCESO REPOBLADOR (1570-1630)

The silk of the Kingdom of Granada during the second repopulating process (1570-1630)

FÉLIX GARCIA GÁMEZ *

Aceptado: 7-10-97.

BIBLID [0210-9611(1998); 25; 249-273]

RESUMEN

Finalizado el levantamiento morisco en 1570, la Corona y los poderes locales fueron conscientes de la necesidad de reconstruir la actividad sedera, muy castigada por la guerra, ya que su importancia era enorme para el éxito del proceso repoblador, para el desarrollo económico del Reino de Granada y para los ingresos de la hacienda real. Las medidas adoptadas para ello se encaminaron tanto a la recuperación del proceso productivo de la seda (cría, manipulación artesanal y comercio), como a la conservación del sistema fiscal existente. Mientras que los logros fueron importantes en los campos de la renta de la seda, la artesanía y el comercio; sin embargo, en la base de la producción, es decir, el cultivo y cuidado de los morales y moreras, no se consiguieron los resultados esperados, ni los nuevos pobladores se adaptaron a un cultivo desconocido para muchos de ellos.

Palabras claves: Seda. Reino de Granada. Renta de la seda. Morisco. Repoblación. Artesanía y comercio.

ABSTRACT

Finished the moorish rising in 1570, the Crown and the local powers were aware of the necessity of reconstructing the silk activity, very castigated by the war, because its importance was enormous to the repopulating process success, to the economic development of the Kingdom of Granada and to the income of the royal finances. The measures adopted were directed towards both the recovery of the productive process (breeding, craft industry and trade) and in the upkeep of the existing fiscal system. Meanwhile the achievements were important in the scope of the *renta de la seda*, craftsmanship and trade; however, in the production base, that is, the growing and the care of the mulberry trees, they didn't get the expected results, neither the new settlers were adapted to a growing unknown to many of them.

Key words: Silk. Kingdom of Granada. *Renta de la seda*. Moorish. Repopulation. Craftsmanship and Trade.

* Grupo de Investigación "Surclío. El sureste en el Antiguo Régimen". Universidad de Almería.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

/. INTRODUCCIÓN

Demasiadas veces, hasta hace pocos años, se nos ha presentado al siglo XVII bajo los signos de crisis y decadencia, mostrándolo como una etapa de transición, entre dos fases culminantes: el Renacimiento (o el cénit imperial hispánico) y la Ilustración (el reformismo borbónico)¹. Se ha hecho hincapié en los temas que estudian la crisis de la monarquía en la época de los Austrias Menores, particularmente aquellos que insisten en la decadencia y desintegración del imperio, la penuria económica y los problemas de la hacienda real, la sombra de la refeudalización y la corrupción del sistema de Estado. De ahí que no haya sido extraño que este siglo carezca de la sugestión suficiente, en lo que toca a la historiografía española, y contenga importantes vacíos y lagunas, y, por lo tanto, falten investigaciones que profundicen en el desarrollo de la situación real, que determinen dónde y en qué momento se producen los momentos de crisis y decadencia. Pero esta noción de crisis está siendo matizada por los estudios de larga duración y de comparación de distintos marcos espaciales.

Asimismo, el Reino de Granada, en el mismo período participa de la sensación de declive y de la escasez historiográfica²; si bien, en los últimos años, se está produciendo una regeneración investigadora que está empezando a dar frutos³. En el campo de la economía, los trabajos se han centrado en estudios microrregionales. Mientras tanto, los temas macroeconómicos, es decir, aquellos sectores que han sido el soporte de las actividades más importantes dentro del Reino, y con perspectivas hacia los intercambios de volumen en el exterior, así como la fiscalidad

1. A este respecto coincidimos con Heers cuando plantea para un período análogo, el siglo XIV, la siguiente afirmación: "¿La crisis, las crisis? Las palabras no nacen simplemente por azar y siempre están cargadas de intenciones. [...] Las palabras se cargan de un color vago pero no corresponden a nada. Se trataba simplemente de oponer una era de grandes progresos, a un largo período de esclerosis, de oscurantismo y de tabúes [...] La afirmación de un renacimiento convence más si se injerta sobre una decadencia [...] Para explicar esa decadencia de entrada en el plano material, hacía falta hallar razones, evocar catástrofes, o como mínimo grandes dificultades...", en HEERS, Jacques, *La invención de la Edad Media*, Barcelona, 1995, pp. 40-41.

2. Para ello, véase ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, "Granada en los siglos XVII y XVIII. Panorama de la Historiografía reciente", en *Chronica Nova*, 21 (1993-1994), pp. 11-29.

3. Sirva como ejemplo la obra colectiva BARRIOS AGUILERA, Manuel y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco (eds.): *Hombre y territorio en el Reino de Granada (1570-1630)*, Almería, 1995; y el trabajo que están realizando en los distintos departamentos de Historia Moderna y grupos de investigación de Andalucía Oriental.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

del Reino de Granada, han sido obviados: aún están por hacer las investigaciones que esclarezcan la situación de sectores claves como la lana, el azúcar y, sobre todo, la seda.

La atención historiográfica hacia el tema de la seda del Reino de Granada, ya de por sí escasa, se ha dirigido fundamentalmente hacia los períodos anteriores a la sublevación morisca o a los intentos de revitalización de su industria en el siglo XVIII, mientras que, para el período que se encuentra entre el levantamiento morisco de 1568-1570 y el fin de la dinastía de los Austrias, en la mayoría de los casos se soslaya haciendo una breve referencia a su situación de decadencia. Las que podemos considerar como obras clásicas sobre el mundo sedero granadino así lo subrayan: Bejarano Robles⁴ llegó a esbozar, en el capítulo final de su conocida obra, los arrendamientos de la seda de Granada hasta 1620, hablando de cierta recuperación de la actividad dentro de un marco de decadencia; Garrad en las argumentaciones de su artículo define una situación de crisis ya iniciada quince años antes de la sublevación morisca, crisis que se convirtió en el germen de dicho levantamiento y cuya principal causa fue la subida indiscriminada de la renta de la seda; Garzón Pareja⁵, aunque más exhaustivo en su estudio de la seda para los siglos XVI y XVIII, admite cierta recuperación para el siglo XVII. No podemos olvidar, junto a ellos, las páginas dedicadas desde el campo hacendístico por Carande⁷ y M. Ulloa⁸ para la actividad sedera.

Sin ánimo de exhaustividad y para el período que nos ocupa, la historiografía reciente, de forma más o menos somera y dentro de marcos más amplios, también ha dedicado algunas aportaciones a la seda del Reino de Granada. Tal es el caso de la obra de Antonio L. Cortés Peña y Bernard Vincent⁹, que tratando el tema de la ciudad de Granada, examinan el panorama de la seda y hablan por primera vez de una

4. BEJARANO ROBLES, Francisco, *La industria de la seda en Málaga durante el siglo XVI*, Madrid, 1951.

5. GARRAD, K., "La industria sedera granadina en el siglo XVI y su conexión con el levantamiento de las Alpujarras, 1568-1571", en *Miscelánea de Estudios árabes y Hebraicos*, V, (1956), pp. 73-104.

6. GARZÓN PAREJA, Manuel, *La industria sedera en España. El arte de la seda de Granada*, Granada, 1972.

7. CARANDE, Ramón, *Carlos V y sus banqueros*, Barcelona, 1943 (4ª ed 1990).

8. ULLOA, Modesto, *La Hacienda Real de Castilla en el Reinado de Felipe II*, Madrid, 1977.

9. CORTÉS PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard, *Historia de Granada. III La época moderna. Siglos XVI, XVII y XVIII*, Granada, 1986.

recuperación para el siglo XVII. Ladero Quesada en sus acercamientos al tema morisco granadino¹⁰ o a la seda del Reino de Granada", no llega a rebasar la línea de 1570. Lo mismo ocurre con los trabajos de López de Coca¹². Franch Benavent¹³ ha hecho una revisión de la historiografía coincidente con la visión de una lenta decadencia de la actividad sedera granadina a partir del levantamiento morisco hasta llegar a un colapso final a mediados del siglo XVII. Para el caso de Almería, Cabrillana Ciézar¹⁴ en su libro para el período morisco dedica breves capítulos a la seda, basados sobre todo en documentación de protocolos notariales, sin llegar apenas al período posterior al levantamiento morisco y dentro de un marco sombrío de crisis. Martín Rodríguez¹⁵ revisa la situación particular de Almería sin aportar datos nuevos a la visión de crisis ya vista. Por último, Andújar Castillo¹⁶, en su trabajo sobre la decadencia de la ciudad de Almería a finales del siglo XVI, nos muestra un rápido, pero muy interesante cuadro de la crisis de la actividad sedera en la propia ciudad y su tierra.

Por tanto, el período que se enmarca entre la revuelta de los moriscos granadinos de 1568-1570 y el fin de la dinastía de los Austrias, se ha explicado con frecuencia como una fase de decadencia de la actividad sedera.

Nuestra intención en este trabajo es elaborar una aproximación a la situación de la economía sedera en el Reino de Granada en el periodo

10. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, *Granada. Historia de un país islámico (1232-1571)*, Madrid, 1969 (3.ª ed. rev. 1989).

11. LADERO QUESADA, Miguel Ángel, "La producción de seda en la España medieval. Siglos XIII-XVI", en *La seta in Europa. Secc. XIII-XX*, Florencia, 1993, pp. 125-139.

12. LÓPEZ DE COCA CASTAÑER, José E., "El trabajo de los mudejares y moriscos en el Reino de Granada", en *Actas del VI Simposio Internacional de Mudejarismo*, Teruel, 1995, pp. 97-136, y "La seda en el reino de Granada (siglos XIII-XVI)", en *Seminario de España y Portugal en las rutas de la seda. Diez siglos de producción y comercio entre Oriente y Occidente*, Barcelona, 1996, pp. 33-57.

13. FRANCH BENAVENT, Ricardo, "El comercio y los mercados de la seda en la España moderna", en *La seta in Europa...*, pp. 566-594.

14. CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, *Almería morisca*, Granada, 1982.

15. MARTÍN RODRÍGUEZ, Francisco Pablo, "La industria de la seda en Almería (siglos XV y XVI)", en *Almería entre culturas (siglos XIII al XVI)*, Almería, 1990, pp. 385-397.

16. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, "La expulsión de los moriscos. Algunos impactos económicos en la ciudad de Almería", en *Almería entre culturas...*, pp. 667-678 y ANDÚJAR CASTILLO, Francisco y VINCENT, Bernard, "Ordenanzas de la ciudad de Almería (siglo XVI)", en *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 8 (1994), pp. 95-121.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

que abarca desde la expulsión de los moriscos del Reino de Granada a los primeros años del reinado de Felipe IV¹⁷. Esta aproximación es un punto de partida para posteriores reflexiones sobre el tema, y como tal, se trata de una visión globalizadora para la totalidad del reino granadino, donde difícilmente podremos llegar a analizar la diferente evolución de las distintas zonas del Reino al encararse el problema del desarrollo de la actividad sedera en esta etapa. A tal fin, hemos hecho una cata en la documentación de carácter administrativo y fiscal que se encuentra en el Archivo General de Simancas, la Biblioteca Nacional y el Archivo Municipal de Almería.

Las premisas que conducen esta aportación participan de los planteamientos historiográficos que, para el Reino de Granada, se han sugerido en los últimos años. Así, se enmarca en lo que, en palabras del profesor Barrios Aguilera, sería "una revisión del modelo de decadencia, [una] ampliación del límite cronológico de estudio de la repoblación (siglo XVII)"¹⁸. La seda, aún como una actividad que había perdido la brillantez del pasado, se mantenía como la actividad económica más importante —incluso clave— del Reino de Granada. Alrededor de ella se establecían buena parte de los intereses políticos y económicos que movían el reino. Sabedores de ésto, los poderes públicos, desde el municipal al estatal, encaminarán todos sus esfuerzos hacia la recuperación del sector desde los años inmediatamente siguientes a la expulsión de los moriscos. Además, se produjo, desde nuestra perspectiva, una íntima asociación entre el proceso de repoblación, entendido como permanencia de los nuevos pobladores en el Reino y la llegada de otros nuevos, y el desarrollo de la actividad sedera. Para el mercantilismo, población es poder, es decir, un reino es poderoso si está suficientemente poblado y su población es útil económicamente. En el caso de Granada, el problema que se plantea tras el levantamiento morisco es precisamente la despoblación. Sin población, no se genera riqueza, sin riqueza no existen ingresos para el rey, y sin lo uno ni lo otro no hay poder ni control del territorio, máxime cuando estamos tratando de un espacio fronterizo como el Reino de Granada¹⁹.

17. Esta aportación se enmarca dentro de los trabajos preliminares de la tesis doctoral que sobre la renta de la seda del Reino de Granada realizamos en estos momentos.

18. BARRIOS AGUILERA, Manuel, "El nuevo horizonte de las investigaciones sobre la segunda repoblación en el Reino de Granada", en *Hombre y territorio...*, p. 13.

19. En estas aseveraciones seguimos las reflexiones que el profesor Juan Luis Castellano expuso sobre esta cuestión en su ponencia "Población y poder. El Reino de Granada y los moriscos".

2. LAS MEDIDAS ADOPTADAS PARA REIMPULSAR LA ACTIVIDAD SEDERA

Las consecuencias del levantamiento morisco para la actividad sedera fueron gravísimas, ya que supusieron prácticamente la ruina del sector en todas sus facetas, sobre todo en la zona oriental del reino. Recordemos que en lo que hoy son las provincias de Granada y Almería, y en particular, los partidos de Granada, Las Alpujarras y Almería, se concentraba la mayor parte de la población de cristianos nuevos²⁰ y eran las zonas de mayor producción sedera. Justamente allí fue donde el conflicto bélico se desarrolló con mayor dureza. Por un lado, se produjo una pérdida importantísima de morales, pues ambos bandos, el cristiano y el morisco rebelado, se dedicaron a una sistemática destrucción de los árboles, talándolos, quemándolos y arrancándolos. En el caso del morisco, se trata de una actuación desesperada para dejar al enemigo una tierra con los mínimos recursos posibles, lo que podemos denominar una estrategia de "tierra quemada", que, sin duda, afectó también a la simiente, a los gusanos y a las nagüelas de hilado²¹, por lo que los primeros pasos de la producción se vieron quebrantados. En el caso del partido de Málaga, donde el levantamiento tuvo escasas repercusiones, árboles, semilla, gusanos y maquinaria de hilado no debieron sufrir la misma devastación. Todo ésto repercutió asimismo en la industria y en el comercio. En general, la consecuencia última que llevó a la actividad sedera al desastre fue la expulsión de los moriscos, ya que supuso la pérdida de la mano de obra que conocía todos los pasos de la explotación de la seda". Ante esta situación, el panorama de la actividad sedera que mostraban las autoridades locales al rey en sus memoriales eran

20. Sobre la cuestión demográfica ver RUIZ MARTÍN, Felipe, "Movimientos demográficos y económicos en el reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVI", *Anuario de Historia económica y social*, vol. I (1968) pp. 127-183; CORTÉS PEÑA, Antonio L. y VINCENT, Bernard, *op. cit.*, pp. 47-68; y VINCENT, Bernard, "La población de las Alpujarras en el siglo XVI", en *Hombre y territorio...*, *op. cit.*, pp. 29-44.

21. Actuaciones parecidas, para lo que se refiere a la cría de la seda, se observan en las huidas de moriscos que se produjeron en los primeros años del siglo XVI. Cf. GALÁN SÁNCHEZ, Ángel y PEINADO SANTAELLA, Rafael G., *Hacienda regia y población en el Reino de Granada: La geografía morisca a comienzos del siglo XVI*, Granada, 1997, pp. 115-116.

22. Así se afirma en un memorial mandado por la ciudad de Granada a las autoridades centrales, en 1572 ó 1573: "lo de la seda no habiendo Moriscos va todo perdido pues no hay quien la sepa hilar...", Cfr. en CORTÉS PEÑA, Antonio L. y VINCENT, Bernard, *op. cit.*, p. 142.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

sombríos: "Es cosa aberiguada que más de cuatro myll telares que avía [en la ciudad de Granada], no ha quedado beynte y cinco; y de más de trezientos mercaderes que tratavan en seda, se an ydo los más caudalosos y no an quedado quarenta..."²³.

Tanto la administración real como las autoridades locales conocían la suma importancia que la industria de la seda tenía para el desarrollo económico del Reino, para los ingresos de la hacienda regia y para el éxito de la repoblación del territorio. Los testimonios que corroboran lo apuntado son múltiples. En los memoriales y cartas mandados al rey por las autoridades locales o viceversa, aparecen frases del tenor siguiente: "Y porque uno de los prencipales tractos y modos de viuir en el dicho Reino es lo de la changa y labor de la seda..."²⁴, o "...en lo de la cría de la seda ques el punto de mayor sustancia a su magestad y al beneficio público y a los pobladores, se deve hazer gran esfuerco y tener principal cuydado..."²⁵. No solamente se dieron en este período inicial sino que, a modo de recordatorio, se repetirán constantemente en las primeras décadas del siglo XVII:

"Como el nervio principal que sustenta las rrepúblicas son los tratos y comercios, y en esta ciudad y las demás de su rreyno el principal y más caudaloso es la cría de las sedas, se deve cuydar por el aumento y conservación della. Cumpliendo con nuestra obligación, supplicamos a Vuestra Magestad considere el trabajo y cuydado que también la Magestad Rreal del Rrey don Phelipe Segundo, nuestro señor, en poblar este rreyno, por quedar de la rrebelión de los moriscos tan consumido y acavado, pues le obligó a traer a él quien lo poblase, las quales personas, por ser proves y estar fuera de su natural, deven ser vien tratados y que no sean molestados[...]. Y siendo ésto ansí, y rrentar la rrenta de la seda más de quarenta quentos, por ningún camino se podrá aumentar esta población y rrentas como tomando en sí la de la seda los mercaderes, pues, como personas que tienen este trato y en esta ciudad no aver otro, an de procurar de alentar y beneficiar a los dichos pobladores, por pender dellos su ganancia, lo que no hará un arrendador, por aver mostrado la ysperiencia no tener

23. Cit. por GARRAD, K., "La industria sedera granadina...", *op. cit.* p. 75. Otro texto semejante aparece en CORTÉS PEÑA, Antonio L. y VINCENT, Bernard, *op. cit.*, p. 142, donde se nos informa de la existencia antes del levantamiento de cuatrocientos tornos de hilar, de los que quedan sólo 50 en 1574.

24. BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *La tierra de Almuñecar en tiempos de Felipe II. Expulsión de moriscos y repoblación*, Granada, 1989, p. 222.

25. BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *op. cit.*, p. 226

buen trato y correspondencia con los dichos mercaderes, como es menester para lo presente y lo de adelante..."

Estos recordatorios, que aparecen tan pronto como se produce una situación de crisis o de cambio en las condiciones de la actividad sedera, se nos muestran casi siempre como advertencias para el mantenimiento de la población:

"...Pido y suplico a Vuestra Magestad considere que si no se muda la forma que oy corre en las cosas de la seda y enpedir que por ningún caso entren sedas texidas, ni en madexa de fuera de los Reynos, que cada día a de yr a manos(sic) la población del dicho Reyno, y si por este caso se viniese a despoblar, todos los Reynos correrían algún peligro, porque adonde abitan los nuevos pobladores deste Reyno son los lugares que llaman Sierras y Marinas, y los más confinan con la misma lengua del agua, y si faltasse esta nueva población, y toda aquella parte quedasse desierta, sigúese el peligro y no es menos considerable lo mucho que costó poblalla de nuevo. Este Reyno no tiene otro fundamento, ni lo tuvo en tiempo de los Reyes Moros, si no es la dicha cría de la seda, y realmente de quatro partes que solía aver de cría no a quedado la una, y esta se a de acabar por correr las cosas como corren..."

Por tanto, desde el poder real hasta los órganos de gobierno municipal, acometerán con celeridad la ejecución de una serie de medidas que pongan nuevamente en funcionamiento la actividad sedera²⁶. Habría que distinguir entre aquellas que se adoptaron para resucitar la moribunda actividad sedera en toda su cadena productiva (crianza, tejido, labranza y venta), sobre todo las referentes a la producción, y aquellas

26. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 466,9. *Carta enviada por la ciudad de Granada con la propuesta de arrendamiento de la renta de la seda de Granada por parte de la Universidad de los mercaderes a partir del año 1606*. Granada, 1606, septiembre 30.

27. Archivo Municipal de Almería, Leg. 3, doc. 18. *Memorial de las advertencias y arbitrio que se da para el remedio de los criadores de la seda del Reino de Granada por parte de Luis de Córdoba*, Granada? 1618?

28. Ya durante el levantamiento de los moriscos, como señaló Cabrillana, se dieron algunas medidas para reducir los contratiempos que se producían en la marcha de la industria de la seda, como la autorización de don Juan de Austria para que se pudiera vender seda sin necesidad de que pasase por las alcaicerías y sin pago de derechos, o la autorización de la entrada de sedas de otras regiones, a título personal y para producir sedas labradas y ligeras al estilo de las de Toledo y Córdoba. En CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, *Almería morisca*, p. 231.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

que se proponían mantener incólume el sistema impositivo regio sobre la seda, es decir, los ingresos de la Corona por este producto.

Para las primeras, fue fundamental la creación del Consejo de Población²⁹, que como órgano de control del desarrollo económico y hacendístico del Reino de Granada, va a propiciar, en colaboración con la Corona y los gobiernos concejiles (sobre todo el de la ciudad de Granada), una serie de medidas que revitalizaran la producción de seda en los primeros años de la repoblación³⁰. No olvidemos que, combinada con la cuestión de la actividad sedera, la preocupación máxima de los miembros del Consejo de Población era el atraer nuevos habitantes a los territorios que habían quedado desiertos (a saber, la Alpujarra y las Marinas), y activar lo más rápidamente posible su recuperación económica. Por ello, en ocasiones, ante lo irreal de las órdenes decretadas por la Corona, el Consejo se vio obligado a dirigir memoriales al rey que informaban más certeramente de la situación auténtica del proceso de repoblación y, con ellos, las medidas que deberían adoptarse. Los memoriales enviados por esta institución al rey y las respuestas de éste o de su Consejo de Hacienda, se prolongaron durante la década de 1570-1579³¹: Para el caso de la seda, las actuaciones primordiales y simultáneas realizadas debían abarcar, como ya se ha apuntado, todas las parcelas de la producción.

Así se puso especial interés en el cuidado y plantación de morales y moreras. En un primer momento se primará la plantación de morales; pero viendo las dificultades que esa tarea comportaba y su lentitud vegetativa hasta convertirse en árboles útiles para la producción de hoja, se procedió a una sustitución progresiva por las moreras. Se produjo, pues, la victoria definitiva de esta planta sobre el moral, después del largo conflicto por la implantación legal de la morera en el territorio granadino en los años anteriores a la sublevación³²; aunque, *de facto*, su cultivo prohibido se hacía sin disimulos. Este cambio de actitud tenía

29. Véase, BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *La tierra de Almuñecar...*, y "Las instituciones de la repoblación en el reino de Granada (1570-1592)" en *Hombre y territorio...*, pp. 89-132.

30. "...Y así, para conservar esta población y las propiedades de las haciendas, por rrentar en cada un año a Vuestra Magestad zien mili ducados, ques de donde sale la cría de las sedas, tiene un Consejo en que asiste el Presidente y dos Oydores desta Cnancillería que no tratan de otra cosa...", A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 466, 9.

31. Para ello véase el apéndice documental de BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *La tierra de Almuñecar...*, pp. 209 y ss.

32. GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.*, pp. 136-152.

una razón práctica: las moreras no requerían tantos cuidados y empezaban a ser productivas a los cinco o seis años de haber sido plantadas y al tiempo que se aceptaba ya que la calidad de la seda producida era similar a la del moral³³. No obstante, creemos que los ámbitos dominados por un árbol u otro estaban bastante bien delimitados: el moral se mantuvo en las zonas de montaña, mientras que la morera prevaleció en las zonas llanas. Tanto unos como otras debían situarse en los lindes de las propiedades o en los lugares que no impidieran el desarrollo de otros tipos de cultivos. Se mantuvo, pues, la costumbre morisca de utilizar estos árboles como complemento marginal (pero de gran trascendencia económica) en el espacio agrario³⁴.

Otra medida adoptaba fue la de habilitar el aprovisionamiento de semente de fuera del Reino de Granada en los períodos de carestía³⁵, cuando no era posible conseguirlo en otras comarcas del reino, o su cantidad no era suficiente para mantener una alta producción de seda. Generalmente se prefería traerlo de reinos cercanos, como el de Jaén, cuya calidad era semejante, aunque también se importó de Calabria y Sicilia.

Asimismo, se propició, en unos casos, la permanencia y, en otros, el regreso de aquellos moriscos útiles para la cría e industria de la seda³⁶. Son bastantes los ejemplos que conocemos sobre estas circunstancias: 786 mujeres moriscas permanecieron en el Reino con el fin de criar e hilar seda; tintoreros y tejedores se beneficiaron de medidas idénticas³⁷. Incluso, a inicios del siglo XVII encontramos el caso de un morisco llamado Vicente de Baeza, vecino de Padul, que permanece en el Reino de Granada trabajando a las órdenes del juez de la renta de la seda, el doctor Antonio Bonal, como guardián del estado de los morales del valle de Lecrín y maestro en la técnica del cuidado de morales y recogida de la hoja³⁸.

33. Cfr. BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *op. cit.*, p. 238.

34. *Ibidem*, p. 238.

35. *Ibidem*, pp. 226, 246 y 299.

36. *Ibidem*, pp. 217-218 y 279.

37. Los datos sobre las mujeres, tintoreros y tejedores, proceden de CORTES PEÑA, Antonio Luis y VINCENT, Bernard, *op. cit.*, pp. 143-144, y CABRILLANA CIÉZAR, Nicolás, *op. cit.*, 123. Nosotros hemos encontrado el caso de dos tintoreros moriscos Bartolomé de Molina y Diego Fernández el Castali, en A. G. S., *Cámara de Castilla*, Leg. 2168. También es posible el origen morisco de comerciantes que aparecen en un documento de A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 295, 16, como los Baeza o los Córdoba.

38. "El tesorero de la renta de la seda del Reyno de Granada y algunos mercaderes y tratantes della dizen que, como es notorio a V. M., el principal trato que *Chronica Nova*, 25, 1998, 249-273

También se concedieron permisos coyunturales de entrada de seda de otros territorios para el mantenimiento de la producción y de la renta de la seda, siempre que ésta no se trajera ni labrada ni tejida. Además, se propició la exportación de seda granadina, en rama o tejida, a las Indias. Por último, se favoreció a los nuevos pobladores con facilidades para que criasen seda mediante exenciones fiscales o impuestos bajos⁴⁰.

Estas medidas, que se adoptaron para hacer frente a una situación crítica, que, pensamos, duraría hasta 1580, se mantuvieron por lo menos hasta el reinado de Felipe IV, es decir, sobrevivieron a la extinción de la institución que tenía la función de velar por su cumplimiento. Desaparecido el Consejo de Población, serán los arrendadores, los jueces comisionados por ellos y por la monarquía para los asuntos de la renta de la seda y el Tribunal de Población formado en la Chancillería de Granada, los que se ocuparán de su seguimiento. Asimismo, estimamos que las causas que motivaron la permanencia de estas medidas estaban en su carácter cautelar, esto es, de vigilancia constante para impedir que se produjeran nuevas crisis en la actividad sedera; y, por otro lado, en el fracaso del proceso repoblador, ya sea por la deficitaria ocupación del territorio, ya sea por la dificultad de la población migrada en adaptarse al medio y a sus sistemas de producción, que no permitió que algunas de ellas cumplieran sus objetivos con eficacia. Tal es el caso del cuidado y plantación de los morales y moreras y traída periódica de simiente

ay en ella es el de la dicha seda y de que se saca la cantidad de mrs. quel dicho tesorero es obligado a pagar a V.M. de la dicha renta. Y del dicho trato y cobranca se sustenta la mayor parte de los pobladores y gente que vive en la dicha ciudad y su Reyno, así hombres como mugeres. Y para que el aumento della no fuese como sucedió por causa de la rebelión de los moriscos, y de haver venido los dichos pobladores tan visónos que apenas saben el uso y estilo de coger la hoja de los morales y dexar las guías para que no queden ciegos y vengan en disminución, el doctor Antonio Bonal, oydor de V. M. en el Audiencia y Chancillería Real de Granada y juez de la dicha seda, dio orden a Biñente de Baega, de los naturales de aquel Reyno y vecino del lugar de Padul en el Val de Leclim, para que, como persona de experiencia en la labor de los morales, se encargase de visitar los de aquel partido y guardar que no se corten ni maltraten, y hazer que los dichos pobladores, al tiempo de coger la hoja, dexen y guarden las guías, como en efecto lo aydo haciendo así, que ay sido de mucho beneficio para los dichos morales y aumento de la cría de la dicha seda. Y por que soy color de ser de los dichos naturales, los justicias que acuden al dicho valle, le molestan diciendo no tener orden para estar en aquel Reyno", A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, 465-9 s.f. y fechado en Granada, 1 de diciembre de 1601.

39. BIRRIEL SALCEDO, Margarita M., *op. cit.*, pp. 321-322.

40. *Ibidem*, p. 226.

para mantener la producción. La falta de simiente podía deberse no sólo a la pérdida de gusanos y huevos durante el levantamiento morisco, como ya se ha señalado, o a la impericia de los nuevos pobladores en la cría del gusano de seda, sino que podemos intuir que debió estar causada, ya avanzado el proceso repoblador, por las condiciones climáticas que se dieron en el Reino de Granada entre finales del siglo XVI y primer tercio del siguiente. Sabemos que el cultivador debía intentar hacer coincidir la eclosión de los huevos y nacimiento de los gusanos con la temporada de la recogida de hoja, es decir, a partir de finales de abril, para que éstos pudieran alimentarse sin problemas y convenientemente⁴¹. Unas condiciones climáticas desfavorables, como sequías o inicio prematuro del calor podían romper este equilibrio⁴².

Las medidas emprendidas para afianzar la renta de la seda implicaron la concesión de una serie de prerrogativas y ventajas a los arrendadores, que, en ocasiones mantenían los acuerdos de otros tiempos, y, en otras, derogaban y condicionaban los contratos de arrendamientos y asientos anteriores al levantamiento. Así, se mantuvo la licencia para sacar la seda de Granada por mar y por tierra, bajo pago de los derechos y la licencia para que el arrendador, o la/s persona/s que determinase, pudieran comprar anualmente diez mil libras de seda en las alcaicerías del Reino (lo que podía suponer del 10 al 15% de lo que se vendía en Granada y su reino). Con estas licencias se derogaban las prohibiciones adoptadas en la pragmática de 1552⁴³. Se permitieron subidas de los derechos de alcabala (negociados con los mercaderes). Si hasta el levantamiento morisco este impuesto rondaba los 245 mrs./libra⁴⁴, en el período 1569-1581 se mantuvo, increíblemente, esa cantidad y en el período 1582-1617 subió a 340 mrs./libra⁴⁵. Entre 1618 y 1621 bajó a 301 mrs./libra.

41. Véase GONZALO DE LAS CASAS, *Arte nuevo para criar la seda*, ed. facsímil de Antonio Garrido Aranda, Granada, 1996.

42. Corroborar lo señalado BEJARANO ROBLES, Francisco, *op. cit.* p. 146. Sería pues necesario estudiar la correlación entre las condiciones climáticas y la compra en el exterior de simiente de seda.

43. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 295, 16.

44. Recordemos la trascendencia que para Garrad tuvieron estas subidas impositivas en el levantamiento morisco: "[Una de las causas de la decadencia de la industria sedera y del levantamiento morisco fueron] los abruptos aumentos fiscales de 1561 y 1564. Durante los ocho años que precedieron a la insurrección de las Alpujarras, aquella industria [...] había sido agarrutada por un insufrible régimen de impuestos...", *op. cit.* p. 95.

45. Aproximadamente un tercio del precio que alcanzaba la libra de seda en la Alcaicería en 1617.

Los arrendadores aumentaron su radio de actuación con el monopolio de la seda de Granada para su venta en las Indias. La nueva situación supuso una intromisión en la renta del Almojarifazgo Mayor de Sevilla y un conflicto con los almojarifes, ya que podían tener funcionarios inspectores en la aduana sevillana y en los puertos americanos para la vigilancia de posibles fraudes en la salida de seda, así como la supervisión de la entrada de seda de China, Persia e Italia que llegara por Sevilla. Consecuentemente obligó a que la seda producida en otras partes de Castilla fuera tejida y labrada en Granada, y, desde allí, con marchamo de las alcaicerías del Reino de Granada embarcarse a América. Situación similar se produjo con el control de la seda que entraba desde Portugal por los puertos secos de Badajoz y Ciudad Rodrigo (nuevo conflicto, en este caso con los alcaldes de sacas); asimismo, sólo se permitía la salida por esos puertos de seda de Granada.

También se permitió la entrada de seda de Murcia, Valencia y Berbería para labrarla en Granada. En principio, como medida cautelar para la conservación de la industria sedera granadina, se mantuvo una entrada más o menos constante de seda de estos territorios, aunque no en las cantidades ingentes que se permitieron en los años subsiguientes al levantamiento, como las 65.000 libras que entraron en 1575⁴⁶.

Los arrendadores se comprometieron a cuidar y plantar morales y moreras y a comprar simiente y trigo para proveer a los criadores⁴⁷. Tal fue el caso de las propuestas de arrendamiento de Alvarez de Alcocer y Manuel Caldera, que se obligaron a plantar la formidable cantidad de seiscientos mil pies de morales y moreras, durante 1572 y 1573, cantidad y tiempo de plantación que nos parecen fantásticas; asimismo aceptaban atenderlos durante tres años, hasta que empezaran a producir hojas, momento en que se les abonaría medio ducado por cada pie de árbol⁴⁸. Otro caso es el de Antonio Núñez Caldera, que se comprometió a plantar cincuenta mil pies de morales y moreras durante el tiempo que durara su arrendamiento (1592-1599)⁴⁹. Igual compromiso adquirió el arrendador Juan Suárez de Santa Cruz, quien plantaría cien mil pies de

46. Véase GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.* p. 258 y CORTES PEÑA, Antonio L. y VINCENT, Bernard, *op. cit.* p. 144. No obstante, las quejas de la ciudad de Granada y los productores y comerciantes son constantes a la entrada de sedas extranjeras (v. g. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 570-9).

47. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Legs. 465-9, 500-9 y 573-10. Ya hemos hablado más arriba sobre cómo los arrendadores sustituyen en estas medidas al Consejo de Población.

48. ULLOA, Modesto, *op. cit.*, p. 366.

49. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 295-16.

moreras y morales en un período de doce años a partir de 1622. Es interesante observar en la exposición del arrendamiento de Suárez de Santa Cruz, cómo, los compromisos para plantar estos árboles adquiridos por los propios arrendadores, como por los particulares, no se cumplieron con el celo que se esperaba⁵⁰. No obstante, se llegó a ordenar, incluso, la confección de mapas del Reino para sistematizar la plantación de árboles:

"...Y digo que Gabriel López de Mendoca, de orden de mis partes [Diego Gonzalez de Madrid y Diego de Cuéllar Castillo, a cuyo cargo, juntamente con Gabriel López de Mendoca, está la renta de las sedas de Granada, por cesión de Juan Suárez de Santa Cruz], hizo pintar un mapa de todos los lugares, trochas y heredas, poblados y despoblados del reino de Granada, para saver a donde podrían más a propósito plantar las cien mili moredas y morales que, conforme a su asiento, tienen obligación de dejar en fin del, y para saver también en qué lugares sería a propósito poner guardas y sobrestantes de marchamador, para escusar las muchas fraudes de derechos que hacen los criadores y tratantes en la seda..."⁵¹.

3. LA RECUPERACIÓN DE LA ACTIVIDAD SEDERA

Un conocimiento exhaustivo del éxito de este programa de intervención se sale del ámbito de este trabajo⁵². Podemos avanzar las pautas

50. "...Por servir a Vuestra Magestad y que pueda yr en aumento la dicha renta, pues la causa principal de su disminución a ssido no executar las dichas dos condiciones [de las generales, la 43, sobre la libre plantación de morales y moreras, y la 65, sobre el cumplimiento de las ordenanzas de la Población del Rreino de Granada de la conservación de dichas plantas], y las pocas plantas de morales y moreras que ay, porque los que están obligados a plantarlos, no lo an hecho, y los que an quedado plantados están viejos, el dicho thessorero se a obligado a que, durante los dichos doze años deste arrendamiento y en fin dellos, dará aumentados, puestos y arraygados y que lleven oja 100U— plantas de morales y moreras en todo el dicho Reyno de Granada...", A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 573-10. También existen compromisos del mismo estilo en A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Legs. 420-7, 570-9.

51. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 607-9.

52. La complejidad de los fenómenos que se deben estudiar y la dificultad de abordar la documentación apropiada son obstáculos poderosos para ello. Por ejemplo: conocer si la política de recuperación de la masa arbórea anterior al levantamiento, que era la base de la producción sedera, presenta problemas. Tenemos noticia por los Libros de Apeo y Repartimiento de los árboles existentes justo tras el levantamiento y podemos ver su evolución, aunque tangencialmente, gracias a los informes de cuentas

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

evolutivas de una recuperación, que, aunque no llegó a los niveles anteriores al levantamiento, fueron claras y progresivas.

Así, *a grosso modo*, se produjo un primer período de declive entre 1570-1582, y desde esta fecha hasta 1630 se entró en una fase de lenta recuperación. Desde nuestro punto de vista, que el primer período fuera decadente puede considerarse dentro de la normalidad de un período de posguerra, ya que no sólo se observaba la crisis en el sector económico que estudiamos, sino que podía constatarse en todos. El restablecimiento de la economía, se vio afectado por la despoblación del Reino, causada por la expulsión de los moriscos, que provocó una escasez de población activa. Al mismo tiempo, estuvo condicionado por la lentitud de la recuperación demográfica, debido al fracaso del proceso repoblador, por lo que no se consiguió sustituir plenamente las pérdidas poblacionales. En última lugar, habría que sumar la capacidad de los recién llegados para adaptarse al medio.

La recuperación que se produjo desde 1582 puede apreciarse con claridad en distintos ámbitos de la actividad sedera granadina. Tal es el caso de la recuperación del binomio industria-comercio. Ya en 1582, el número de comerciantes residentes en Granada dedicados al comercio y trato de la seda era superior a 160⁵³, frente a los cuarenta que había en 1575, si bien no se alcanzaban los más de trescientos que vivían en ella antes del levantamiento⁵⁴. Sabemos que a finales del siglo XVI había comerciantes que guardaban grandes cantidades de seda en sus casas⁵⁵. A principios del siglo XVII, una parte de estos comerciantes eran lo suficientemente fuertes y tenían los recursos financieros necesarios para intentar pujar por el arrendamiento de la seda y conseguirlo en 1608 por un período de diez años⁵⁶, o para iniciar un paro en la actividad sedera

de los arrendadores y de las cantidades de seda producida. Pero recordemos que los árboles que aparecen en los Libros de Apeo y Repartimiento son los que sobrevivieron a la guerra. Nada sabemos del número de árboles existentes precisamente antes del levantamiento.

53. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 295-16.

54. Cfr. GARRAD, K., *op. cit.*, p. 75.

55. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 394-8. El caso que relata este documento muestra a un mercader que oculta seda para comerciar con ella sin pagar los derechos de la renta. En un período en que el comerciante es al mismo tiempo dueño y proveedor de materia prima de los telares, no es extraño que éste pueda almacenar legalmente en su casa parte del excedente del producto con el que negocia.

56. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Legs. 466-9 y 474-7 y A. G. S., *Contaduría Mayor de Cuentas (3.ª época)*, Leg. 446.

de la ciudad de Granada en boicot a un arrendador . Desde principios del siglo XVII los mercaderes coligados para defender sus intereses en la denominada *Universidad de mercaderes*, tenían vigorosos apoyos en las instituciones municipales, a las que controlaban directa o indirectamente, en la Chancillería y en el Arzobispado. Y, al mismo tiempo, como controlaban todo el proceso productivo, ejercieron fuertes presiones sobre artesanos y criadores⁵⁸.

Sobre la evolución de los telares y tornos de hilar sabemos que alrededor de 1600 los telares existentes eran 700⁵⁹ y en 1608 rondaban ya los 1000 a 1200 y los tornos de hilar eran más de 200⁶⁰, con lo que las cifras igualaban las de 1548 (1000 telares, 300 tornos), aunque no llegaban a los valores inmediatamente anteriores al levantamiento . Según un memorial del doctor Matías González de Sepúlveda, fiscal de la Real Audiencia de Granada y Junta de Población en la ciudad de Granada, hacia 1618 había "...más de veynete mil personas que poblaron la dicha ciudad, mediante el trato y comercio de la seda..."⁶²

57. "...algunos de los mercaderes más caudalosos del dicho trato se juntaron e hicieron liga y se convinieron que ninguno comprasse seda, y quitasen el trato y cesasen los telares para que con ello esta renta se desminuyese y quebrando el thesorero la pudiesen tomar ellos de V.M. a menos pre?io; y lo an executado de suerte que pocos días a esta parte se an quitado casi quinientos telares, de lo qual a resultado, demás del daño desta renta, ques grande, gran perjuicio a la rrepública y pobres que deste trato se sustentavan, y a los pobladores y rrentas rreales y aquel rreyno, que todo pende de las rrentas de la seda. Y que viendo tantos daños y que los tejedores y oficialess se an ydo y van a otras partes, y que era justo poner rremedio en ello con brevedad, haviendo echo sobrello ciertos autos, hico pregonar que todos volviesen a sus tratos y pusiesen los telares que tenían antes que ycieran la dicha liga, como los tenían el año pasado de 607, so ciertas penas, para que los tratos bolviesen y corriesen como convenía al servicio de V.M. y de vuestra Rreal Hazienda...", A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 484-7.

58. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias y arbitrio que se da para el remedio de los criadores de la seda del reino de Granada por parte de Luis de —• Y segundo discurso sobre las mismas condiciones y arbitrio del mismo autor*, s. l. 1618?, B. N.. V. E. 240-70.

59. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 465-9.

60. "[Don Luis de Campo] tomó declaración a los veedores de la renta del año pasado [1607], y dijeron que avía entonces mili o mili y dugientos telares poco más ho menos... ". En 1608 "están parados quinientos telares y ducientos tornos en que se ocupaban muy gran número y cantidad de personas, onbres y mugeres...", A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 484-7.

61. Para las cifras de 1548, CORTÉS PEÑA, Antonio L. y VINCENT, Bernard, *op. cit.* p. 136. Para las cifras de los telares antes del levantamiento ver p. 7 *supra*.

62. GONCÁLEZ DE SEPÚLVEDA, Matías, *El Doctor —, fiscal de Vuestra*

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

En cuanto a lo que se refiere a la recuperación de la producción sedera, merced a la documentación de la Contaduría Mayor de Cuentas y del Consejo y Juntas de Hacienda del Archivo General de Simancas, podemos hacer un seguimiento de las cantidades de libras de seda que se producen en estos años⁶³. Las cifras nos muestran que, con alteraciones explicables por las fluctuaciones de la cosecha, la producción de seda para la totalidad del Reino de Granada se encontraba entre las 80.000 y las 90.000 libras anuales, cantidades que se mantuvieron estables durante años. Los memoriales e informes las corroboran, e incluso elevan las cantidades a 100.000, como promedio de producción anual⁶⁴. Obviamente, hay que tener en cuenta lo que escapaba del control de las autoridades de la renta: las cantidades de seda que se sacaban furtivamente del Reino, las que se guardaban en las casas de los mercaderes y criadores de un año para otro, esperando mejoras en los precios, y el tráfico clandestino fuera de los umbrales de las alcaicerías. Así, podemos afirmar que, en cuanto a la producción a principios del siglo XVII, se alcanzaron las cifras que ya se daban antes del levantamiento⁶⁵. A nivel local, en el área de Almería y su río las cantidades producidas a principios de ese siglo se acercaban también a las anteriores a 1570. Siguiendo las cuentas del administrador de la seda Felipe de Porras del año 1618⁶⁶, podemos deducir, a partir de lo que cobraban los marchamadores, que la producción de seda estaba alrededor de las 400 arrobas anuales. Francisco Andújar Castillo ha señalado que la producción anterior a la guerra se situaba por encima de las 500 arrobas anuales, según la documentación municipal⁶⁷.

En relación a las quejas de los mercaderes y de la ciudad de Granada sobre la seda traída de fuera del Reino, queda por evaluar la

Magstad en la Real Audiencia de Granada y Junta de Población del dicho Rey no, en cumplimiento de una cédula real ganada por Luys de Córdoba acerca de la pretensión que los criadores de la seda y pobladores deste Reyno tienen de que se les de por encabezamiento la renta de la seda de dicho Reyno. Granada, circa 1618, B. N. V. E. 204-70.

63. Las cantidades de seda que se aportarán son las que aparecen en los registros de alcabalas y tártiles de las alcaicerías del reino, que se encuentran en las cuentas de los arrendadores.

64. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias...* y A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 466-9.

65. Las cifras para la seda exportada de Granada fueron de 90.000 libras en 1543 y 117.000 libras en 1562, según GARZÓN PAREJA, Manuel, *op. cit.*, p. 229 y CORTÉS PEÑA, Antonio L. y VINCENT, Bernard, *op. cit.*, p. 142.

66. A. G. S., *Contaduría Mayor de Cuentas (3.ª época)*, Leg. 435.

67. ANDÚJAR CASTILLO, Francisco, *op. cit.*, p. 672.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

incidencia que pudo haber tenido en el conjunto de la seda que se elaboraba. Nuevamente, sólo podemos mostrar las cifras señaladas en las cuentas de los arrendadores, a sabiendas de la existencia de ilegalidades cometidas, incluso por los mismos arrendadores y funcionarios que debían controlar justamente estos delitos⁶⁸. Pensamos que su incidencia no fue tan grave como las quejas podían hacernos suponer, ya que, según los años, la entrada de seda en el Reino podía fluctuar entre un 5 y un 25% de la que se trabajaba en Granada. Como muestra, veamos las cantidades de seda en libras que entraron en el territorio granadino aparecidas en las cuentas de los arrendamientos de 1618-1621.

CUADRO 1

CANTIDADES DE SEDA, EN LIBRAS, QUE ENTRARON EN EL REINO DE GRANADA ENTRE 1618 Y 1621

<i>Procedencia de la seda</i>	<i>1618</i>	<i>1619</i>	<i>1620</i>	<i>1621</i>
Otros reinos peninsulares	4442	3532	6657	14671
China ⁶⁹	29735	15	0	s.d.
India de Portugal ⁷⁰	0	16194	0 ⁷¹	s.d.
Total	34177	19741	6657	14671

Fuentes: A. G. S., *Contaduría Mayor de Cuentas (3.ª época)*, Legs. 434 y 435.

Con la renta de la seda del Reino de Granada, nos encontramos el fenómeno contrario a lo que hemos observado hasta el momento: los cargos de las cuentas de los arrendadores y asentistas mostraron cifras más elevadas entre 1569 y 1581, mientras que a partir de entonces las cifras se redujeron y estabilizaron alrededor de los 40 millones de maravedís.

Podemos avanzar que entre 1569-1581 se arrendó la seda por algo más de 54 millones de mrs. anuales, y se sobrepujo por los mismos

68. Así en 1603 aproximadamente "Juan Baptista de Guedeja, deviendo administrar la dicha renta, de modo que hubiesse el mayor aprovechamiento que fuesse posible, no sólo no lo higo, antes dio muchas ligengias para que entrasen muchas sedas tejidas de Ytalia [...] que, aviendo hecho tanto daño a la dicha rrenta y llevando muchos dineros por las dichas ligengias, se a quedado con ellas sin acer buenas a la dicha datta, y deviendo dar las dichas licencias, ya que se davan, para que fuesen las dichas sedas a se rregistrar en la aduana de la alcaygería, para que ubiesse la claridad y fidelidad que se rrequiere en negocios de confianga, no lo higo, antes, espresamente, mandava que se llevasen a su cassa, como consta de las dichas licencias, con que higo muchos fraudes...", en A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 465-9.

69. Traída por las Indias, entrando por el puerto de Sevilla.

70. Entraba por los puertos secos de Extremadura.

71. A. G. S., *Contadurías Mayor de Cuentas (3.ª época)*, Leg. 434. No entraron sedas de China y de la India de Portugal por estar prohibidas.

arrendadores en 10 millones de mrs. anuales, es decir, la cantidad final fue superior a 64 millones de mrs. Que se diesen estas cantidades fabulosas —indudablemente sobrevaloradas—, en un período en que el sector sedero estaba en declive, podía tener su origen en varios factores: en primer lugar, por la necesidad de la monarquía de mantener la renta alta —por sus constantes faltas de numerario para hacer frente a sus compromisos internacionales—, favoreciendo, así, al arrendador con los privilegios que hemos visto más arriba (entrada masiva de sedas de otros lugares, aumento de los derechos sobre la seda); por la mecánica misma de precios de puja de la renta, que se heredaron del período inmediatamente anterior al levantamiento; por último, a causa del interés de los financieros por conseguir una renta que producía tantos beneficios (a la sombra de los nombres de los arrendadores se encontraban los grandes financieros genoveses que estaban en la corte, familias como los Justiniano, los Centurión y sobre todo los Spínola)⁷².

A partir de 1584, el arrendamiento de la seda se regularizó en cifras más acordes con la realidad, quizá por las dificultades de los arrendadores anteriores para cumplir sus compromisos con la hacienda real, quizá por las deudas que la monarquía había adquirido con los arrendadores. De este modo, entre 1584 a 1591 se arrendó por unos 34 millones de mrs. anuales; en el período 1592-1599 por unos 36 millones⁷³; entre 1600-1605 42'5 millones⁷⁴, aunque en 1605 se llega a recaudar casi 51 millones⁷⁵; en 1606-1608, 42 millones⁷⁶; en 1608-1617, 45 millones⁷⁷; 1618-1621 42-43 millones⁷⁸; y, por último, en el período 1622-1634 por 39 millones⁷⁹.

Dentro de estas cantidades destaca el enorme peso que supuso el negocio que se realizaba en la alcaicería de Granada, que prácticamente monopolizaba la seda comprada y vendida en el Reino de Granada. No sólo allí se concentraba la mayoría de los comerciantes y tratantes en seda, sino que las cifras de sedas vendidas en la alcaicería de Granada suponían, en 1618-1619 el 95'8 % de las que se vendían en las tres alcaicerías (lo vendido en Almería supone el 0'03 %). Sintomático para ver el poco negocio existente en Almería y su severa decadencia artesanal y comercial lo tenemos en la evolución de la alcabala y el tártil de

72. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 295-16.

73. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 295-16.

74. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Legs. 411-7 y 466-9.

75. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 465-9.

76. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 474-7.

77. A. G. S., *Contadurías Mayor de Cuentas* (3.ª época), Leg. 446.

78. A. G. S., *Contadurías Mayor de Cuentas* (3.ª época), Leg s. 434 y 435.

79. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 573-10.

Almería. Si en 1570 se cobraban unos 274'5 mil mrs., en 1604 la cifra se reducía a 57'5 mil mrs., en 1618-19 a unos 15 mil (en 1618 se traficaron en la alcaicería de Almena sólo 11 libras de seda fina).

CUADRO 2
EVOLUCIÓN DE LOS ARRENDAMIENTOS DE LA RENTA DE LA SEDA DE
GRANADA (1569-1634)⁸⁰

Años	Arrendadores	Valor anual de la renta (en mrs.)
1569	Gerónimo de Salamanca, Lucas Justiniano y Bautista Spinola	54129212
1569-1573	Lucas Justiniano y Bautista Spinola	54129212
1569-1573	Hernando Díaz Alcocer	64129212
1573-1581	Hernando Díaz de Alcocer y Lope de Soria	64129212
1582	Francisco de Carvajal	41795790
1583	Benito Diez	33812000
1584-1591	Alvaro López	33812889
1592-1599	Antonio Nuñez Caldera	36500000
1600-1607?	Martín Ochoa de Bolívar y Cristóbal de Mansilla	42448040
1602-1603	Herederos de Martín Ochoa de Bolívar y Juan Bautista de Guedexa	42000000
1604-abril 1605	Manuel de Cea Brito	42000000
1605 (mayo-diciembre)	Alonso Fernández de Espinosa ⁸¹	
1606-1615	Pedro Lobato (Juan Bautista de Guedexa) ⁸²	42000000
1608-1617	Universidad de los mercaderes de la seda de Granada	44000000
1618-1619	Felipe de Porras	43000000
1620-1621	Diego Lasso de Castilla	43000000
1622-1634	Juan Suárez de Santa Cruz	39000000

Fuentes: A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Legs. 295-16, 411-7, 465-9, 466-9, 474-7 y 573-10; y *Contaduría Mayor de Cuentas (3.ª época)*, Legs. 434, 435 y 446.

4. EL ESTANCAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN SEDERA EN EL PRIMER TERCIO DEL SIGLO XVII

Ya hemos visto que la actividad sedera en el Reino de Granada consiguió salir con cierto éxito de la honda crisis que se había produ-

80. ULLOA, Modesto, *op. cit.*, p. 372.

81. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 465-9. Pertenecía al Consejo de Hacienda, fue enviado para administrar la renta de la seda por fallo de Cea Brito.

82. A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 474-7. Pedro Lobato representaba a Guedexa en Granada; a partir de 1607, el propio Guedexa se hace cargo del arrendamiento.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

cido con el levantamiento de los moriscos, gracias a la conjunción de los esfuerzos de la monarquía, los poderes locales y los particulares. No obstante, no se llegó a alcanzar los niveles de desarrollo que este sector tuvo en los dos primeros tercios del siglo XVI. Es más, el crecimiento se estabilizó en una producción anual que no llegaba apenas a las noventa mil libras de seda anuales, y ésto en sí puede hablarnos de un fracaso relativo de las medidas adoptadas. Si los logros más importantes se dieron en el afianzamiento de la renta y el renacimiento de la industria y el comercio, sobre todo en Granada, el fracaso, reflejado en esa estabilización de la producción, se debió a la incapacidad de dar soluciones a la base del proceso productivo. No se sustituyeron completamente los morales y moreras que se habían perdido durante el levantamiento de 1568-1570, ni se consiguió aumentar su número, a pesar de las disposiciones favorables que las autoridades dieron para ello, por lo que, en su conjunto, el arbolado acusaba un claro envejecimiento. Tampoco existió una atención conveniente por el cuidado de los árboles existentes. Fueron diversas las causas que confluyeron en estos hechos: el desconocimiento y la desidia de los dueños y de los poderes concejiles rurales; el incumplimiento de las perspectivas de asentamiento de población en las zonas productoras de seda⁸³; o la inadaptación al medio de los nuevos pobladores que sustituyeron a la mano de obra morisca. Añádase a ésto la falta de protección de los productores de la materia prima, siempre presionados por comerciantes y funcionarios de la seda.

Los memoriales enviados entre 1617 y 1619 al rey , a la Chancillería y a la Junta de Población, por Luis de Córdoba, vecino de Ugíjar, nos sirven perfectamente de inestimable fuente de primera mano, para conocer la realidad de esta parcela de la producción de la seda, y, muy particularmente, la situación de los criadores nuevos pobladores, en el primer tercio del siglo XVII. Estos memoriales o advertencias fueron realizados por Luis de Córdoba con la intención de obtener de parte del monarca, la sustitución de los derechos que pagaban los criadores a los arrendadores de la seda⁸⁴ por un sistema de encabezamiento, mucho más

83. CÓRDOBA, Luis de, — *(de cuyo pedimiento se ha dado dos cédulas reales, para que la Chancillería de Granada y la Junta de Población se hizieran información, y, hecha, diessen su parecer acerca del arbitrio que ha propuesto sobre la cobranca de la renta de la seda de aquel Reino), suplica a V.M. se sirva de ver estos apuntamientos.* Granada, circa 1618, B.N. V.E. 210-132, y GONCÁLEZ DE SEPÚLVEDA, Matías, *El Doctor —, fiscal de Vuestra...* Según los memoriales de Luis de Córdoba habitaban el Reino de Granada entre 40.000 y 50.000 pobladores (criadores de seda), donde antes del levantamiento morisco había más de 200.000.

84. Estos derechos son: "...quando la trae a bender [en la alcaicería] el criador

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

beneficioso para los bolsillos de los criadores, y según el autor, más beneficioso para la hacienda real. Como hemos visto más arriba, los esfuerzos de Luis de Córdoba no dieron los frutos que deseaba y se mantuvo el sistema tradicional procedente del período morisco, que, a su vez provenía de la fiscalidad nazarí.

Este sistema tradicional, tal como lo vemos a través de los memoriales, suponía para los criadores de la seda un peso difícilmente soportable. Luis de Córdoba señalaba las desventajas y abusos que sufrían los criadores de seda granadinos, con respecto a los de otras partes de la geografía española, destacando la concepción de la renta de la seda en sí, ya que los mantenía bajo un control estricto de los guardias, visitadores y marchamadores y les obligaba a vender su cosecha anual íntegra en la alcaicería. Esta circunstancia se convirtió en germen de todos sus problemas: acoso de los funcionarios de la renta en sus casas, por los caminos, en las alcaicerías e, incluso cuando habían pasado algunos años de las ventas⁸⁵; presiones de los comerciantes, que conociendo la premura por vender de los criadores, les extorsionaban comprándoles la seda a menor precio, negociándolo extramuros de las alcaicerías; y gastos en arrieros y mesones al tener que desplazarse para vender su producción a las alcaicerías. Pero también, y no menos graves, conflictos de conciencia, ya que, para poder sacar algún beneficio de su producción se veían obligados a mentir y engañar a los funcionarios escondiendo su mercancía; asimismo es comprensible que temieran que se produjesen abusos contra las mujeres y, consecuentemente, contra el honor de sus padres y maridos, ya que las normativas legales les obligaban a hilar los mazos de seda con la puerta abierta para que los visitadores, marchamadores y guardias pudieran vigilar la operación, sabiendo que esta labor era realizada durante el día por las mujeres, ésto es, mientras que los pueblos se quedaban sin hombres, al estar éstos ocupados en otras faenas agrícolas.

El sistema impositivo de la seda, a juicio de Luis de Córdoba, era obsoleto. Las circunstancias históricas en las que se había producido la conquista y el desarrollo posterior del Reino de Granada podían haber justificado entonces el control férreo (no sólo fiscal, sino también ideo-

paga el diezmo del precio en que la bende y más el tartil. Este derecho llaman de los reyes moros..." en A. G. S., *Consejo y Juntas de Hacienda*, Leg. 295-16.

85. Los marchamadores inspeccionaban los marchamos que los criadores podían conservar después de haber vendido la seda, pero al ser de papel, se perdían o deterioraban, o se los quedaban los arrieros a los que encargaban llevar sus mazos a las alcaicerías, por lo que se veían obligados a pagar nuevamente los derechos.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

lógico) de los productores moriscos, en los que había que desconfiar y, al tiempo, hacerles conscientes de su situación de grupo social dominado. Por otro lado, sus modos de vida más austeros y sus relaciones intercomunitarias podían haberles hecho más llevaderos los rigores del sistema fiscal establecido para la seda. Para argumentar esta justificación, Luis de Córdoba nos ha dejado un impresionante retrato de la cotidianidad de los productores moriscos:

"[•••] Y porque adelante la cría de la seda, que es el principal aprovechamiento deste Reyno, no convino mudalles de aquellas costumbres [sistema fiscal nazarí], porque todos eran criadores y gente desvalida, y en su género, bárbaros, y tan miserables que se sustentaban con caninas de panizo, y de cevada, passa y higo. Y quando yvan a vender su seda, ellos mismos la llevavan a cuestras, porque avía tan gran canalla que passavan de 200 mil los quales estavan repartidos donde oy ay 20 mil christianos, y sólo por el Alpujarra se puede juzgar que avía 14 mil y oy no ay 3 mil. En efeto, estos moriscos que la criavan, el que más cosecha tenía era uno o dos mazos, y quando hazía el viaje para yrla a vender no gastava un maravedí, porque llevava en un zorrón lo que avía de comer, y en llegando a Granada se yvan al Albayzín con los suyos, de manera que sin costa de crialla ni hilalla, ni llevalla a vender vivían. Y en aquella sazón convenía assí: lo uno, porque siempre supieran ellos y sus sucesores eran serviles, y como tales avían de pagar aquel tributo y perpetuo reconocimiento de sujeción. Lo otro, convenía que uviera las dichas guardas, visitadores, marchamadores, y estos eran christianos viejos, y en los más lugares del reyno eran los curas y sachristanes..."⁸⁶

Sin embargo, ya no consideraba justo que se guardaran esas costumbres para una población cristiana vieja. La concepción fiscal aplicada a los moriscos se había aplicado sin modificación alguna a los pobladores cristiano-viejos. Y ésto generaba un conflicto lo suficientemente grave como para presentar un sombrío panorama de la situación de los nuevos criadores de la seda:

"[...] si soys criador de seda por vuestros pecados...[Y más abajo]... Los criadores de la seda son ni más ni menos como unas manadas de ovejas que para ordeñarlas, o esquilarlas, las meten los dueños en los corrales y apriscos, y allí las maniatan, les quitan el fruto y toda la lana, y luego las sueltan y echan a pacer, si es tiempo de verano al

86. CÓRDOBA, Luis de, *Memorial de las advertencias...*, f. 3r.

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273

sol, y si es invierno, al frío sin abrigo; y para el encierro ay muchos ayudadores, y quando van esquiladas no ay pastor que las albergue. El pensamiento bien claro está, qual es el clamor de tantas ovejas al cielo ha de subir, y ha de poner en el coracon de Su Magestad y los señores de su Consejo de Hazienda el remedio de un absurdo y desorden tan grande..."⁸⁷

Luis de Córdoba estimaba necesario un cambio en la concepción fiscal de la masa de criadores de seda, para que no se produjera el abandono de la producción sedera y la despoblación del Reino de Granada. Cambio que debía romper con el sistema que durante más de un siglo se había mantenido en el Reino de Granada. Para él, las ventajas del sistema tributario basado en el encabezamiento, se adaptaban perfectamente, ante la nueva situación existente en el Reino, a las necesidades que tenía por un lado la monarquía y por otro la población repobladora. El encabezamiento obligaría a los criadores a no abandonar la cría de la seda y sus árboles, ya que de todos modos tendrían que pagarlo; mejoraría la explotación de las haciendas, pues a mayor productividad sería también mayor el beneficio para el criador, al ser un impuesto fijo; los pobladores, al tener más dinero, podrían pagar mejor el censo perpetuo de sus propiedades; la renta de la seda se pagaría mejor, sin los riesgos de las quiebras ordinarias de los arrendadores; se ahorrarían los gastos administrativos (unos 115 mil reales al año), ya que el encabezamiento sería cobrado por las instituciones concejiles, evitándose el gasto del numeroso personal que precisaba la renta de la seda; por último, sería más cómodo y menos oneroso para el criador, al vender su cosecha en su propia casa a los mercaderes, al no estar obligado a ir a las alcaicerías⁸⁸. No obstante, Luis de Córdoba fue cauteloso en sus peticiones: el nuevo sistema tributario debería ponerse a prueba durante un período de tres años y tal sólo se encabezarían las ciudades y lugares con árboles de cría, afectando, pues, únicamente a los criadores⁸⁹.

El sistema, después de estudiado por la Junta de Población, fue desestimado, ya que no interesaba a nadie: el rey prefería los ingresos cambiantes, pero más productivos de los arrendamientos y asientos sobre la renta de la seda; las ciudades con alcaicería, particularmente

87. *Ibidem*, f. 4v.

88. GONCÁLEZ DE SEPÚLVEDA, Matías, *El Doctor —, fiscal de Vuestra... y CÓRDOBA, Luis de, — (de cuyo pedimiento...)*.

89. CÓRDOBA, Luis de, — *(de cuyo pedimiento...)*.

Granada, veían en el proyecto, la decadencia de su comercio e industria de la seda y de las otras actividades de todo tipo que ella arrastraba⁹⁰; l^os comerciantes no iban a dejar que se perdiera su situación de privilegio en la cadena productiva.

90. GONCÁLEZ DE SEPÚLVEDA, Matías, *El Doctor —, fiscal de Vuestra...*

Chronica Nova, 25, 1998, 249-273